



CONVOCANTE

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-09-A00-009A00001-N-9-2023

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

Servicios integrales de apoyo para la realización de los proyectos de iniciativa externa EE-01/23, EE-02/23, EE-03/23 y EE-04/23, de la División de Laboratorios de Desempeño Vehicular y Materiales del IMT.

PARTIDA PRESUPUESTAL

33903 Servicios integrales

PRESENTACIÓN

La CONVOCANTE Instituto Mexicano del Transporte, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas en adelante LA CONVOCANTE, ubicada en Km. 12+000 Carretera Estatal No. 431 "El Colorado-Galindo", San Fandila, Pedro Escobedo, C.P. 76703, Querétaro; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley) y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional de carácter electrónico cuyo objeto es la contratación de los **"SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVA EXTERNA NO. EE-01/23, EE-02/23, EE-03/23 Y EE-04/23 DE LA DIVISIÓN DE LABORATORIOS DE DESEMPEÑO VEHICULAR Y MATERIALES DEL IMT"**, que requiere la convocante.

I. DATOS GENERALES.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la Contratación de los **"Servicios integrales de apoyo para la realización de los proyectos de iniciativa externa "EE-01/23 Evaluación de la capacidad de carga y del deterioro por corrosión y sobrecargas del muelle 6 de ASIPONA Progreso", "EE-02/23 Evaluación de la capacidad estructural, cuantificación del deterioro causado por corrosión y proyecto de rehabilitación del muelle 7 de ASIPONA Progreso", "EE-03/23: Estudio para cuantificar el deterioro causado por corrosión y la capacidad de carga del muelle de Chocolate de ASIPONA Progreso", y "EE-04/23 Evaluación de la integridad estructural del Edificio de Oficinas del recinto portuario de ASIPONA Progreso", de la División de Laboratorios de Desempeño Vehicular y Materiales del IMT"**.

Contratación de una persona física o moral cuyo objeto social le permita proporcionar el servicio que requieren el "IMT" mediante contrato específico conforme a las características, especificaciones y condiciones que se describen en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas del Servicio" y ANEXO 2 "Ubicación en donde se prestará el Servicio" de esta convocatoria.

En virtud de que la presente Licitación Pública Nacional Electrónica es de carácter nacional, solamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley.

Conforme al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, la presente convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, con dirección electrónica en internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Conforme a lo establecido en "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, para aquellos licitantes que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable el registrarse a través de dicha plataforma.

a. ÁREA CONVOCANTE Y ÁREAS CONTRATANTES



El área convocante y contratante será la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano del Transporte, en adelante la CONVOCANTE.

b. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de LA LEY, en relación a los medios de participación que deberán utilizar los LICITANTES dentro del presente procedimiento de contratación será: **Electrónica.**

Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 28 de LA LEY, el carácter del presente procedimiento de contratación es: **Nacional**

c. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El número de identificación asignado por CompraNet al presente procedimiento de contratación es el: **No. LA-09-A00-009A00001-N-9-2023**

d. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2023.

e. IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida "**33903 Servicios Integrales**", para llevar a cabo la contratación correspondiente.

g. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Procedimiento de Contratación será una **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

Por medio de la presente Licitación se contratarán los **"Servicios integrales de apoyo para la realización de los proyectos de iniciativa externa "EE-01/23 Evaluación de la capacidad de carga y del deterioro por corrosión y sobrecargas del muelle 6 de ASIPONA Progreso", "EE-02/23 Evaluación de la capacidad estructural, cuantificación del deterioro causado por corrosión y proyecto de rehabilitación del muelle 7 de ASIPONA Progreso", "EE-03/23: Estudio para cuantificar el deterioro causado por corrosión y la capacidad de carga del muelle de Chocolate de ASIPONA Progreso", y "EE-04/23 Evaluación de la integridad estructural del Edificio de Oficinas del recinto portuario de ASIPONA Progreso", de la División de Laboratorios de Desempeño Vehicular y Materiales del IMT"** descrito en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas del Servicio" y ANEXO 2 "Ubicación en donde se prestará el servicio", mismos que forman parte integrante de la presente convocatoria, de conformidad con las siguientes **partidas:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Servicios integrales para elaborar en AutoCAD planos geométricos y estructurales de los muelles 6 y 7; así como, colaborar en la elaboración de planos y en el análisis estructural del muelle de Chocolate y del Edificio de Oficinas. Conforme al anexo técnico, Anexo 1.
2	Servicios integrales para realizar la inspección visual y el levantamiento de daños de los diferentes elementos estructurales de los muelles 6 y 7 y realizar planos en AutoCAD de los muelles 6 y 7 en donde se localicen y cuantifiquen los daños encontrados; así como,



	colaborar en la inspección visual y el levantamiento de daños del muelle de Chocolate y del Edificio de Oficinas. Conforme al anexo técnico, Anexo 1
3	Servicios integrales para el diseño de pruebas de carga, análisis de la información de ensayos a tensión en acero y compresión en concreto de los elementos estructurales de los muelles 6 y 7; así como, colaborar en el análisis de la información y en el diseño de pruebas de carga para el muelle de Chocolate y el Edificio de Oficinas. Conforme al anexo técnico, Anexo 1
4	Servicios integrales para elaborar el catálogo de conceptos, especificaciones y proyecto de rehabilitación de los muelles 6 y 7; así como, colaborar en la identificación de zonas para pruebas de carga, instrumentación y ejecución de las pruebas de carga en los muelles 6, 7 y de Chocolate, y del Edificio de Oficinas. Conforme al anexo técnico, Anexo 1
5	Servicios integrales para evaluar la calidad de concreto basado en criterios de durabilidad de los elementos estructurales de los muelles 6 y 7. Apoyar en la extracción de muestras de concreto y acero de los elementos estructurales de los muelles 6 y 7 para caracterizar sus propiedades; así como, colaborar en las inspecciones visuales y levantamiento de daños de los muelles 6, 7 y de Chocolate y Edificio de Oficinas. Conforme al anexo técnico, Anexo 1
6	Servicios integrales para elaborar en AutoCAD planos geométricos y estructurales del muelle de Chocolate. Colaborar en la elaboración de planos de los muelles 6 y 7 y del Edificio de Oficinas. Conforme al anexo técnico, Anexo 1
7	Servicios integrales para realizar la inspección visual y levantamiento de daños de los diferentes elementos estructurales del muelle de Chocolate y realizar planos de AutoCAD del muelle de Chocolate en donde se localicen y cuantifiquen los daños encontrados. Así también, colaborar en las inspecciones visuales y levantamiento de daños de los muelles 6, 7 y Edificio de Oficinas Conforme al anexo técnico, Anexo 1
8	Servicios integrales para el diseño de pruebas de carga, el análisis de la información de ensayos a tensión en acero y compresión en concreto de los elementos estructurales del muelle de Chocolate y del Edificio de Oficinas. Así como, colaborar en las inspecciones visuales y levantamiento de daños de los muelles 6, 7 y de Chocolate y Edificio de Oficinas Conforme al anexo técnico, Anexo 1
9	Servicios de ingeniería para elaborar el catálogo de conceptos, especificaciones y proyecto de rehabilitación del muelle de Chocolate y de Edificio de Oficinas. Identificar las zonas para pruebas de carga, instrumentación y ejecución de las pruebas de carga en el muelle de Chocolate. Así como, colaborar en la elaboración del catálogo de conceptos, especificaciones y proyecto de rehabilitación de los muelles 6 y 7. Conforme al anexo técnico, Anexo 1
10	Servicios integrales para evaluar la calidad de concreto basado en criterios de durabilidad de los elementos estructurales del muelle de Chocolate. Apoyar en la extracción de muestras de los elementos estructurales del muelle de Chocolate para la fabricación de probetas para ensayos de tensión y compresión; así como, colaborar con la inspección visual y levantamiento de daños de los muelles 6, 7 y de Chocolate y Edificio de Oficinas. Conforme al anexo técnico, Anexo 1
11	Servicios integrales para elaborar en AutoCAD planos geométricos y estructurales del Edificio de Oficinas. Así también, colaborar en el levantamiento de daños e inspección visual de los muelles 6, 7 y de Chocolate y Edificio de Oficinas. Conforme al anexo técnico, Anexo 1
12	Servicios integrales para realizar la inspección visual y levantamiento de daños de los diferentes elementos estructurales del edificio de oficinas y realizar planos de AutoCAD del Edificio de Oficinas en donde se localicen y cuantifiquen los daños encontrados. Colaborar en la inspección visual y levantamiento de daño de los muelles 6, 7 y de Chocolate. Conforme al anexo técnico, Anexo 1



13	Servicios integrales para evaluar la calidad de concreto basado en criterios de durabilidad de los elementos estructurales del Edificio de Oficinas. Apoyar en la extracción de muestras de los elementos estructurales del Edificio de Oficinas para la fabricación de probetas para ensayos de tensión y compresión. Así también, colaborar en la inspección visual y el levantamiento de daños de los muelles 6, 7 y de Chocolate y Edificio de Oficinas. Conforme al anexo técnico, Anexo 1
-----------	---

Los licitantes deberán presentar a través de medios remotos de comunicación electrónica, propuestas por la totalidad del Servicio, adjudicándose al licitante, por los servicios señalados en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas del Servicio" y ANEXO 2 "Ubicación en donde se prestará el servicio", los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29 fracción XII de LA LEY y 39 fracción II, inciso h) del REGLAMENTO, se indica a los LICITANTES que los servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados por partida única al licitante que presente la oferta solvente más baja, la evaluación será binaria, "cumple, no cumple" de conformidad con el artículo 36 de la Ley.

Procedimiento en Caso de Empate.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley, y 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área Contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

1. DATOS E INFORMES.

El licitante adjudicado, se compromete a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública (SFP) en caso de que se lo requiera los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de esta, que en su caso



requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley.

2. TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado **no podrán ser transferidos** en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito del INSTITUTO.

3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que, al suministrar los servicios al INSTITUTO infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

4. DAÑOS Y PERJUICIOS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2108, 2109 y 2110 del Código Civil Federal, el licitante adjudicado será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al INSTITUTO y/o terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este procedimiento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones del INSTITUTO, estará obligado a resarcir a éste de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la LEY, el licitante adjudicado quedará obligado ante el INSTITUTO a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

5. CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la LEY no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.

Los anexos administrativos y técnicos forman parte integrante de la presente convocatoria. La presente convocatoria y sus respectivos anexos formarán parte del contrato que de la misma se derive.

6. CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

En el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet, así

como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

7. CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete a guardar la confidencialidad debida y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos del INSTITUTO, la información que con motivo de la celebración de los contratos respectivos llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión de los Contratos.

Al inicio del contrato el licitante adjudicado, deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

- Me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de este INSTITUTO y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del INSTITUTO.
- Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para el INSTITUTO, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal derivadas.
- En prueba de conformidad y como constancia de notificación firman:
- El representante legal del prestador del servicio y los servidores públicos que designe el INSTITUTO para tales efectos, entregándose copia a las partes signantes.

8. LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será prestado a partir del **10 de abril de 2023 y hasta el 31 de octubre del 2023**, en las instalaciones de la ASIPONA Progreso, Viaducto al muelle fiscal km 2 edificio sin número, Progreso, Yucatán, C.P. 97320, y en las instalaciones del Instituto Mexicano del Transporte, ubicadas en el Km. 12 de la Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo, San Fandila, Pedro Escobedo Querétaro, C.P. 76703.

Dentro de la propuesta técnica, los licitantes deberán entregar un escrito señalando el tiempo y lugar de la prestación del servicio materia de la presente Licitación.

En términos del artículo 84 del REGLAMENTO en el contrato que se derive de este procedimiento se indicará el nombre y cargo del responsable de administrar y verificar que las especificaciones y la prestación del servicio se realice conforme a las características contenidas en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas del Servicio" y ANEXO 2 "Ubicación en donde se prestará el servicio".

El INSTITUTO, no aceptarán prórrogas cuando el licitante adjudicado no preste los servicios en el plazo estipulado por causas imputables a él.



9. CONDICIONES QUE ENTRE OTRAS SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO ESPECÍFICO CORRESPONDIENTE.

9.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la LEY, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que el prestador del servicio concluya a satisfacción de la CONVOCANTE la prestación del servicio señalado en el Anexo 1, previa aceptación y entrega de la factura respectiva debidamente requisitada. Dicho pago se tramitará a través de la Coordinación de Administración y Finanzas y, será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación; para lo cual, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, la documentación siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con homoclave.
- Constancia del domicilio fiscal a nombre del beneficiario.
- Para el caso de personas físicas, Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, Acta de Nacimiento, así como identificación oficial con fotografía y firma.
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, identificación oficial con fotografía y firma.
- Constancia de Institución Financiera firmada y sellada sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.
- Todos los documentos deberán ser totalmente legibles y no mayor a tres meses de antigüedad, en su caso.

El pago correspondiente será por el servicio devengado. Respecto a los meses de noviembre y diciembre, podrá considerarse mediante el procedimiento de ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores).

El prestador del servicio deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

Deberá presentar en la Coordinación de Administración y Finanzas, la o las facturas debidamente requisitadas conforme al Anexo 4 "INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS", para su autorización, anexando a cada una de ellas el informe de actividades debidamente validado por el Administrador del Contrato para la aprobación correspondiente.

La Coordinación de Administración y Finanzas en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los



datos son correctos continuará con el procedimiento para el pago de los servicios recibidos en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Coordinación de Administración y Finanzas rechazará la operación indicando por escrito al prestador del servicio, las deficiencias que deberá corregir para que la presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En las facturas que presente el prestador del servicio deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

No se otorgarán anticipos.

Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador del servicio, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CONVOCANTE.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

9.2 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la CONVOCANTE hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento para inscribirse, contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://www.sct.gob.mx/informacion-general/areas-de-la-sct/cambio-estructural/cadenas-productivas/>. Anexo 5 "CADENAS PRODUCTIVAS".

El LICITANTE ganador, con base en la información que se indica en el Anexo 5 "CADENAS PRODUCTIVAS" podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera. S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de



factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portaInf/content/cadenas-productivas/>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

9.3 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Penas convencionales y deducciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de “LA LEY”, el “IMT” aplicará penas convencionales al prestador del servicio adjudicado, por el incumplimiento en la prestación de los servicios, objeto de esta licitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 BIS de “LA LEY”, el “IMT” podrá establecer deducciones al pago de los servicios por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio.

En caso de que el licitante adjudicado no preste los servicios pactados dentro de los términos o plazos estipulados en el contrato o en sus anexos, la Pena Convencional que se aplicará será del 1.0% (Uno por ciento) por cada día natural de demora en la prestación del servicio respecto al monto total de los servicios no prestados en tiempo y forma, sin incluir el impuesto al valor agregado.

La pena enunciada se estipula por prestación del servicio deficiente en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

La Pena Convencional será acumulativa y no podrá exceder del porcentaje y monto de la garantía, la cual es del 10% del importe total del contrato, sin que por ello el “IMT” pierda el ejercicio de sus acciones legales que procedan para demandar el pago de daños y perjuicios antes las autoridades competentes cuando el incumplimiento en la entrega pueda ocasionarle daños o perjuicios superiores al monto establecido como máximo de Pena Convencional.

Dicha Pena Convencional, al igual que la deductiva que se señala en el párrafo siguiente, se impondrá sin que por ello el “IMT” pierda el ejercicio de sus acciones legales que procedan para demandar la rescisión y/o el pago de daños y perjuicios por otros conceptos ante las autoridades competentes, dado que la misma solamente se establece por el simple hecho de no prestar los servicios en tiempo y forma para ese efecto. Independientemente de la Pena Convencional antes referida, en caso de que los servicios no cumplan con la calidad conforme a los requerimientos o condiciones pactados, incluidos todos los recursos humanos y materiales establecidos para la prestación de los servicios, por causa imputable al licitante adjudicado, se realizarán las correspondientes deductivas (deducción) sobre el importe de la contraprestación pactada o facturada; esta deductiva se estipula por el incumplimiento de la obligación de prestación de los servicios materia de la presente convocatoria en la forma establecida; por las cuales también se aplicará una sanción por un importe equivalente a dichas deductivas, siendo que esta última sanción su máximo es el 10% del valor del contrato, a partir del cual se podrá cancelar total o parcialmente el contrato. El pago de la contraprestación pactada quedará



condicionada, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas con base a los servicios entregados, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena convencional o deductiva, se procederá a cuantificar el importe de la misma;

Hecho lo anterior, se le notificará al licitante adjudicado, para que presente su factura por el importe que corresponda o entregue la documentación complementaria que se requiera en caso de que ya la hubiera presentado;

El pago se realizará una vez que el licitante adjudicado cumpla con el punto inmediato anterior.

El "IMT" no se hará acreedor de penalización alguna para el caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o aprobado por el Poder Legislativo, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

En caso de que se agote el monto pactado en la garantía de cumplimiento por aplicación de penas convencionales, el procedimiento de rescisión podrá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que suceda ese supuesto. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

Cuando hubiese transcurrido la fecha establecida para la entrega de los servicios, sin que esto se hayan llevado al cabo, que estos no cumplan en las especificaciones técnicas y presenten defectos y/o vicios ocultos.

Cuando hubiese transcurrido el plazo que se concede al licitante adjudicado para corregir la causa de los rechazos que en su caso se efectúen.

Que el proveedor incumpla en alguna de las obligaciones convenidas.

Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al Proveedor.

Cuando las penas convencionales cumplan el 10% del valor del contrato.

Esta pena se estipula por las deficiencias en la prestación de los servicios y su monto se deducirá del importe de las liquidaciones pendientes de pago, conforme al artículo 53 y 53 BIS de "LA LEY".

9.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de LA LEY y 103 del Reglamento, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos



señalados en el Anexo 6 "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", misma que deberá ser constituida por el **10% (diez por ciento) del monto del contrato** correspondiente, antes de incluir el impuesto al valor agregado.

Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, **a favor de la Tesorería de la Federación.**

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato en la Unidad de Apoyo Jurídico de la CONVOCANTE.

Por las características del servicio a contratar, las obligaciones objeto del mismo, se consideran indivisibles y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto máximo de las obligaciones incumplidas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de LA LEY.

9.4.1 CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será cancelada en los términos de la normatividad aplicable.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte de la CONVOCANTE, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

9.5 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La CONVOCANTE, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de LA LEY, podrá acordar el incremento del monto total del contrato mediante modificaciones en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan modificaciones al contrato, la fecha de la prestación del servicio deberá ser pactada de común acuerdo entre la CONVOCANTE y el licitante adjudicado .

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de la CONVOCANTE y el licitante adjudicado .

En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el proveedor deberá presentar la modificación a la fianza correspondiente en los mismos términos que señala en el numeral 4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO de esta convocatoria.

9.6 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de LA LEY, la CONVOCANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, lo anterior sin responsabilidad para la CONVOCANTE.

De darse este supuesto, la CONVOCANTE reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la CONVOCANTE haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento y se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo del contrato que se adjunta como Anexo 11 "MODELO DE CONTRATO".

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

Los eventos públicos como son junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y fallo relativos al procedimiento de licitación, se llevarán a cabo en "EL DOMICILIO" del "IMT" y a través de la Plataforma CompraNet

1. VISITA A INSTALACIONES.

No habrá visita a las instalaciones.

2. JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **21 de marzo de 2023, a las 11:00 horas** vía electrónica a través de CompraNet.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que deseen solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentarlas vía CompraNet, éstas deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, haciendo hincapié que la CONVOCANTE tomará como momento de recepción de las solicitudes la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del REGLAMENTO, los LICITANTES interesados deberán enviar junto con sus solicitudes de aclaración a la convocatoria un escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre del procedimiento y los datos generales del representante y del representado, de acuerdo al Anexo 7 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES" de este procedimiento.

Los LICITANTES deberán presentar los documentos mencionados vía electrónica, a través del Sistema denominado CompraNet, a la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>; el envío de preguntas se realizará a través de la plataforma Compranet, manifestando su interés de participación al procedimiento..

En caso de que los LICITANTES presenten fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de LA LEY el citado Anexo 7 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES", solo tendrán derecho a formular las preguntas sobre las respuestas emitidas en la Junta de Aclaraciones.

La CONVOCANTE a través del personal que designe, para asistir a la junta de aclaraciones, quienes serán los responsables de la atención de dar respuesta a todas las preguntas de carácter técnico que realicen los LICITANTES.

Se dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido hasta 24 horas antes de la fecha y hora prevista para la Junta de Aclaraciones, o en su caso, las que formulen los LICITANTES derivadas de las respuestas otorgadas en este evento, los LICITANTES deberán abstenerse de cuestionar aspectos distintos al contenido de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 Bis cuarto párrafo de LA LEY y 46 fracción II del REGLAMENTO, al concluir la junta de aclaraciones podrá, si así se requiere; señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda junta de aclaraciones.

Al término del evento, se levantará el acta correspondiente, señalando en su caso, conforme al Artículo 33 Bis de la LAASSP, la fecha y hora de la celebración de la siguiente junta; dado que el presente procedimiento es de carácter electrónico, dicha acta será cargada en el sistema CompraNet el mismo

día de su realización, poniéndose a disposición de los interesados, constituyéndose la Notificación Personal.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los LICITANTES deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones es resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

NOTA: El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los LICITANTES para la elaboración de sus proposiciones.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con los artículos 34 y 35 de LA LEY, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **30 de marzo de 2023 a las 10:00 horas**, a través de sistema CompraNet. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarán proposiciones.

En los términos de la fracción II del artículo 35 de LA LEY y el artículo 39, fracción III, inciso j) del REGLAMENTO, en el acto de presentación y apertura las propuestas presentadas serán rubricadas por un servidor público designado por la CONVOCANTE y rubricará el Anexo 1.

Se procederá a descargar las proposiciones presentadas por el sistema CompraNet, acto seguido se procederá a su revisión cuantitativa, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.

Una vez recibidas las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada LICITANTE mediante el requisitado del Anexo 9 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", dejando constancia de las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico y se dará lectura al importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los servidores público asistentes y se les entregará copia de la misma a los presentes, y posteriormente se pondrá a disposición a través de la plataforma CompraNet para efectos de su notificación.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por el CONVOCANTE, cuando los sobres en los que se contengan dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la CONVOCANTE, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de

comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La CONVOCANTE, podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la CONVOCANTE.

4. REGISTRO DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. NO APLICA.

No habrá registro de LICITANTES. Conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis, fracción II de LA LEY, los actos se llevarán a cabo por medio del sistema CompraNet.

4.1 PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LOS LICITANTES.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 34 de LA LEY, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del CONVOCANTE las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Deberá ser escaneado el documento que contenga todas las firmas, en alguno de los formatos autorizados en esta convocatoria, y ser parte de la documentación que se anexa al sobre que contiene la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II del REGLAMENTO, en el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, y deberán anexar convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, teniendo derecho a participar solo uno de los integrantes de este convenio, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación, en caso de que se les adjudique el mismo.

En caso de ser adjudicado a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, deberán presentar en original dicho convenio previo a la firma del contrato; este convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del REGLAMENTO y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. FALLO.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de LA LEY, el acto de fallo se dará a conocer y se difundirá a través del sistema CompraNet.

De conformidad con el artículo 37, cuarto párrafo de LA LEY, el acto de fallo de la presente licitación se llevará a cabo el día **05 de abril de 2023 a las 13:00 horas**, vía electrónica por la plataforma de CompraNet. Cabe señalar que, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el contrato, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha límite que establece LA LEY y las presentes Bases.

La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su

superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los proveedores que hubieran participado en el procedimiento de licitación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de LA LEY.

6. NOTIFICACIONES.

De acuerdo con el artículo 37 BIS de la LEY, al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se elaboraran las actas correspondientes, en atención de que el procedimiento es de carácter electrónico, se pondrá a disposición de los LICITANTES el mismo día que se emitan en el sistema CompraNet.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

7. ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de LA LEY, a los actos de este Procedimiento de licitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

8. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.

El proveedor participante podrá evaluar el desarrollo de esta licitación, a través del formato que se adjunta como Anexo 10 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO", misma que deberá ser enviada al correo electrónico amiranda@imt.mx al final de cada evento.

9. CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

9.1 CANCELAR EL PROCEDIMIENTO.

La cancelación del procedimiento será conforme al artículo 38 cuarto párrafo de LA LEY, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la

extinción de la necesidad para la contratación de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se ocasionará un daño o perjuicio a esta Dependencia.

9.2 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

La licitación se declarará desierta con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de LA LEY; 58 y 78 de su Reglamento.

10. FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada **el día hábil siguiente de la notificación del fallo**, con el propósito de que la CONVOCANTE, cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar los contratos correspondientes de conformidad al Anexo 11 "MODELO DE CONTRATO", en sustitución podrá formalizarse en la plataforma que la convocante en su momento notifique al licitante y proceder a la formalización dentro de los 15 días naturales siguientes posteriores al fallo, fecha que se ratificará o se rectificará en el acto del fallo, la cual quedó comprendida dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de LA LEY, quedando bajo la responsabilidad exclusiva de la LICITANTE adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la CONVOCANTE cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 09:00 a 15:00 horas, en la **Unidad de Apoyo Jurídico** adscrita a la Coordinación de Administración y Finanzas, sita en 2do Piso del Edificio principal "Alfonso Rico Rodríguez" en Km. 12 Carretera Estatal No. 431 "El Colorado-Galindo" s/n, San Fandila, Pedro Escobedo, C.P. 76703, Estado de Querétaro, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.
- Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar actos de administración.



- Cédula de identificación fiscal del proveedor ganador (persona física o moral) actualizada.
- Identificación oficial vigente del proveedor ganador o de su representante legal (persona física o moral).
- Comprobante de domicilio a nombre del proveedor ganador, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT, de no adeudo expedida por el CONVOCANTE para contratarse como proveedor en el Gobierno Federal.
- Documento actualizado de opinión positiva emitida por el CONVOCANTE Mexicano del Seguro Social (IMSS), donde acredite estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social de conformidad con las "Reglas de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- Constancia de situación fiscal de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32 de Código Fiscal de la Federación.

Toda la documentación deberá ser totalmente legible.

Asimismo, el licitante adjudicado junto con la entrega de la documentación arriba señalada, deberán presentar los originales de los documentos que integraron su proposición, conforme a lo señalado en esta convocatoria.

Con base en lo previsto por los artículos 57 tercer párrafo de LA LEY y 107 del REGLAMENTO, el licitante adjudicado deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El licitante adjudicado o su representante legal que firme y recoja el contrato deberá entregar la fianza de cumplimiento, Anexo 6 "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La CONVOCANTE podrá, en términos y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 54 de LA LEY, rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en el incumplimiento de sus obligaciones señaladas en el contrato y sus Anexos, así como de manera específica en los siguientes casos:



- a. Cuando el proveedor suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios materia del contrato.
- b. Cuando el proveedor no otorgue a la CONVOCANTE las facilidades y datos necesarios para la administración y supervisión de los servicios prestados.
- c. Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de dicho contrato sin incluir el IVA, en el plazo establecido.
- d. Cuando el proveedor no cumpla con la prestación del servicio de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- e. Cuando el proveedor transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la CONVOCANTE.
- f. Cuando el monto de las penas convencionales o deductivas llegue al monto máximo de la Garantía de Cumplimiento.

La CONVOCANTE podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Para efectos de lo anterior, el CONVOCANTE hará saber al proveedor mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que este manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la CONVOCANTE procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a. El licitante presentará la proposición de la partida de su interés. Será motivo de descalificación el presentar proposición en más de una partida.
- b. Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. Los precios de los servicios que coticen los LICITANTES en la presente licitación serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por la



CONVOCANTE como por el licitante adjudicado, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

- c.** Deberán presentar proposiciones por la partida que sea de su interés, y para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones de los servicios que se encuentran contenidos y señalados en los en el Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR" de esta convocatoria.
- d.** Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los proveedores deberán emplear la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, conforme a la disposición Décimo Cuarta del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- e.** La documentación que se incluya, deberá presentarse en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- f.** Deberán cotizar precios con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a la CONVOCANTE.
- g.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se sugiere presentar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el proveedor, salvo que en caso de que alguna hoja de los documentos de la proposición carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.
- h.** Será causa de desechamiento si se comprueba que tiene acuerdo con otros LICITANTES para elevar el precio de los servicios objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- i.** Los licitantes deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y otras normas mexicanas, lineamientos o procedimientos que determine la CONVOCANTE a fin de cumplir con lo establecido por la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- j.** Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios correspondientes a la documentación legal y administrativa solicitadas en la plataforma Compranet:
 - 1 Acreditamiento de la personalidad jurídica
 - 2 Dirección de correo electrónico del licitante
 - 3 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
 - 4 Declaración de integridad
 - 5 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT



- 6 Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social
- 7 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT (en caso de aplicar).
- 8 Domicilio para recibir notificaciones
- 9 Manifestación de nacionalidad mexicana
- 10 Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales
- 11 Manifestación de discapacidad

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación técnica y económica de las proposiciones se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de LA LEY, conforme al **sistema de evaluación binario**, dejando constancia de su justificación en el expediente del procedimiento de contratación, conforme al artículo 51 del REGLAMENTO, y será realizada por el Área requirente de los servicios, y se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en LA LEY.

Cada una de las partidas serán adjudicadas los LICITANTES conforme al precio más bajo, y cuya(s) oferta(s) resulte solvente porque cumple, conforme a los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción II de LA LEY, a través del sistema binario "Cumple"/"No Cumple" en los procedimientos de contratación, una vez hecha la evaluación de las proposiciones y cumpla con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la Convocatoria y oferte el precio MÁS BAJO.

Asimismo, se verificará lo siguiente:

- a. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el Anexo 1.
- b. Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para la CONVOCANTE.
- c. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- d. En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- e. Para fines de evaluación económica, en caso de error de cálculo, Art. 55 primer párrafo del reglamento, prevalecerán los precios unitarios.

- f. La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y de la evaluación económica elaborada para tal efecto. En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el punto II. Objeto y Alcance, "Procedimiento en Caso de Empate".

VI. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se desechará a los LICITANTES que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- a. En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en los puntos IV y VI de las bases de la presente convocatoria, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- b. En caso de que no integre los requisitos obligatorios correspondientes a la documentación legal y administrativa solicitadas en la plataforma Compranet, señaladas en el inciso j) del numeral IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR:
- c. En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, Anexo 1.
- d. En caso de que su propuesta no resulte solvente para la CONVOCANTE.
- e. Cuando exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- f. Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- g. En el caso de que se detecte que los proveedores presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- h. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros proveedores para elevar el precio de los servicios objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

- a. Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el Anexo 9 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que envíe en dicho acto.

- b. En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. Anexo 14 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"
- c. Escrito en el que manifiesta el no conflicto de intereses debidamente firmado, con el propósito de que los actores en los procedimientos de contratación manifiesten cuando lleguen a tener conocimiento, de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir, bien sea de ellos o de sus accionistas, directivos o empleados gerenciales, y que afecte la imparcialidad en la toma de decisiones, operaciones, actividades o negociaciones de forma real, potencial o aparente durante el desarrollo del procedimiento de contratación. Anexo 15 "CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES".
- d. Escrito de compromiso con la transparencia debidamente firmado, con el propósito de mantener el compromiso de las partes de no influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares que afecten la imparcialidad del procedimiento, Anexo 16 "MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA"
- e. Aplicar la encuesta de transparencia del procedimiento y presentarla debidamente firmada, Anexo 10 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO".

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

- f. Formato ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, el cual deberá ser incluido en la plataforma Compranet, Anexo 12 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD". La persona que suscriba el formato y la proposición en la licitación es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades.
- g. Escrito en el que el Licitante manifieste la dirección de correo electrónico del licitante.
- h. Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, Anexo 13 "SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY", el cual deberá ser incluido en la plataforma Compranet.
- i. Escrito en que el LICITANTE presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás LICITANTES, el cual deberá ser incluido en la plataforma Compranet.

- j.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, el cual deberá ser incluido en la plataforma Compranet.
- k.** Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social o escrito en el que manifiesten que no les es aplicable, el cual deberá ser incluido en la plataforma Compranet.
- l.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT o escrito en el que manifiesten que no les es aplicable, el cual deberá ser incluido en la plataforma Compranet.
- m.** Escrito en el que el LICITANTE manifieste Domicilio para recibir notificaciones.
- n.** Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- o.** Escrito en el que el LICITANTE manifieste dar cumplimiento de normas oficiales.
- p.** Escrito en el que el LICITANTE manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.
- q.** Escrito en el que el LICITANTE manifieste si cuenta con personal con de discapacidad.
- r.** Escrito en el que el LICITANTE o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo 8 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".
- s.** Copia de la identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- t.** Currículum de la empresa o persona física participante, con el que se acredite al menos un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 2 años. Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. La CONVOCANTE se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.
- u.** Escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informático o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante.



La CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los proveedores a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

VIII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los proveedores que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la SFP (dirección electrónica www.funcionpublica.gob.mx en los términos previstos en el artículo en cita.

La SFP se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso de licitación.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el día 20 de agosto del 2015, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que se modificó mediante las publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el cual tiene por objeto expedir el Protocolo de Actuación que deben observar los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades inscritos en el Registro de la Función Pública de quienes participan de las Contrataciones Públicas. El cual puede ser consultado en la siguiente página de internet:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

IX. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

ANEXO 1	ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS
ANEXO 2	UBICACIÓN DE LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
ANEXO 3	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 4	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FACTURAS



ANEXO 5	CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO 6	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO 7	ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 8	ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ANEXO 9	RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR
ANEXO 10	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
ANEXO 11	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 12	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
ANEXO 13	SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 DE LA LEY
ANEXO 14	ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA.
ANEXO 15	CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
ANEXO 16	MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

La presente convocatoria y sus respectivos anexos, formarán parte del instrumento contractual que de la misma se derive.

Pedro Escobedo, Querétaro, a 15 de marzo de 2023.

M.A.P. ALINE MIRANDA NIETO
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Objeto.

Servicios integrales de apoyo para la realización de los proyectos de iniciativa externa “EE-01/23 Evaluación de la capacidad de carga y del deterioro por corrosión y sobrecargas del muelle 6 de ASIPONA Progreso”, “EE-02/23 Evaluación de la capacidad estructural, cuantificación del deterioro causado por corrosión y proyecto de rehabilitación del muelle 7 de ASIPONA Progreso”, “EE-03/23: Estudio para cuantificar el deterioro causado por corrosión y la capacidad de carga del muelle de Chocolate de ASIPONA Progreso”, y “EE-04/23 Evaluación de la integridad estructural del Edificio de Oficinas del recinto portuario de ASIPONA Progreso”, de la División de Laboratorios de Desempeño Vehicular y Materiales del IMT.

PARTIDA 1

TERMINOS DE REFERENCIA

Partida 1.

Servicios integrales para elaborar en AutoCAD planos geométricos y estructurales de los muelles 6 y 7; así como, colaborar en la elaboración de los planos y en el análisis estructural del muelle de Chocolate y



Edificio de Oficinas. Los planos geométricos y estructurales deben incluir detalle de los armados de acero de las losas de concreto, estribos, cabezales, trabes y pilotes de los muelles 6 y 7.

La propuesta técnico-económica deberá incluir los gastos de viáticos por realizar el servicio contratado en la ciudad de Progreso durante 28 días calendario.

Perfil partida 1.

Ingeniero o pasante en ingeniería civil o carrera afín, presentar cédula profesional o certificado de estudios concluidos. Experiencia en manejo de AutoCAD, presentar acreditación en nivel intermedio a nombre del licitante o aprobar el examen de conocimientos realizado por la Coordinación de Ingeniería Vehicular e Integridad Estructural del IMT. Experiencia para realizar levantamientos geométricos y levantamiento de daños en estructuras de concreto o tomar el curso de capacitación correspondiente impartido en las instalaciones del IMT.

Periodo del contrato

10 de abril al 31 de octubre de 2023.

Entregable partida 1.

- 1) Planos en AutoCAD del levantamiento geométrico de los muelles 6 y 7.
- 2) Planos en AutoCAD de los armados de cada elemento estructural (pilas, trabes, losa, etc.) de los muelles 6 y 7.
- 3) Planos en AutoCAD del armado del acero de la losa de concreto, trabes, pilotes y cabezales de los muelles 6 y 7.
- 4) Informe mensual de actividades.
- 5) Revisión de la información técnica del muelle 7.

Monto Máximo Asignado con viáticos incluidos.

\$202,500.00

PARTIDA 2 TERMINOS DE REFERENCIA

Partida 2.

Servicios integrales para realizar la inspección visual y el levantamiento de daños de los diferentes elementos estructurales de los muelles 6 y 7 y la elaboración de planos en AutoCAD de los muelles 6 y 7 en donde se localicen y cuantifiquen los daños encontrados; así como, colaborar en la inspección visual y el levantamiento de daños del muelle de Chocolate y el Edificio de Oficinas.

Analizar la información obtenida de las pruebas de carga de los muelles 6 y 7.

La propuesta técnico-económica deberá incluir los gastos de viáticos por realizar el servicio contratado en la ciudad de Progreso durante 195 días calendario.

Perfil partida 2.

Ingeniero o pasante en ingeniería civil o carrera afín, presentar cédula profesional o certificado de estudios concluidos. Experiencia en manejo de AutoCAD, presentar acreditación en nivel intermedio a nombre del licitante o aprobar el examen de conocimientos realizado por la Coordinación de Ingeniería



Vehicular e Integridad Estructural del IMT. Experiencia para realizar levantamientos geométricos y levantamiento de daños en estructuras de concreto o tomar el curso de capacitación correspondiente impartido en las instalaciones del IMT.

Periodo del contrato

10 de abril al 31 de octubre de 2023.

Entregable partida 2.

- 1) Planos en AutoCAD con los daños encontrados durante la inspección de los 6 y 7.
- 2) Reporte del análisis del comportamiento estructural de los muelles 6 y 7, durante las pruebas de carga.
- 3) Reporte fotográfico de los daños encontrados en los muelles 6 y 7.
- 4) Informe mensual de actividades.
- 5) Revisión de la información técnica del muelle 6.

Monto Máximo Asignado con viáticos incluidos.

\$262,500.00

PARTIDA 3
TERMINOS DE REFERENCIA

Partida 3.

Servicios integrales para el diseño de pruebas de carga, análisis de la información de ensayos a tensión en acero y compresión en concreto de los elementos estructurales de los muelles 6 y 7; así como, colaborar en el análisis de la información y en el diseño de pruebas de carga para el muelle de Chocolate y Edificio de Oficinas.

El alcance cubre el diseño de las probetas para los ensayos de tensión y el análisis de los resultados de las propiedades mecánicas del acero de los elementos estructurales obtenidos a partir de las pruebas realizadas. Así también, la preparación de los núcleos de concreto y análisis de los resultados de las propiedades mecánicas del concreto de los elementos estructurales obtenidos a partir de las pruebas realizadas. De igual forma, comprende la verificación del funcionamiento de los sensores y equipo de adquisición de datos que se utilizarán en las pruebas en los muelles 6 y 7.

La propuesta técnico-económica deberá incluir los gastos de viáticos por realizar el servicio contratado en la ciudad de Progreso durante 195 días calendario.

Perfil partida 3.

Ingeniero o pasante en ingeniería mecánica, civil o carrera afín, presentar cédula profesional o certificado de estudios concluidos, con experiencia en diseño y ejecución de pruebas de carga. Experiencia en el análisis de la información para evaluar las propiedades mecánicas a partir de ensayos de tensión en acero de refuerzo y de compresión en concreto.

Periodo del contrato

10 de abril al 31 de octubre de 2023.

Entregable partida 3.

- 1) Reporte con el análisis de las propiedades mecánicas del acero a partir de las pruebas de tensión realizadas de los muelles 6 y 7.
- 2) Reporte con el análisis de las propiedades mecánicas del concreto a partir de las pruebas de compresión realizada de los muelles 6 y 8.
- 3) Procedimiento de las pruebas de carga en el que se especifique el número de pruebas, instrumentación y vehículos de carga utilizados de los 6 y 8.
- 4) Informe mensual de actividades.

Monto Máximo Asignado con viáticos incluidos.

\$262,500.00

PARTIDA 4
TERMINOS DE REFERENCIA

Partida 4.

Servicios integrales para la elaboración de los catálogos de conceptos, las especificaciones y los proyectos de rehabilitación de los muelles 6 y 7.

Colaborar en la identificación de zonas para pruebas de carga, instrumentación y ejecución de las pruebas de carga de los muelles 6, 7 y de Chocolate y Edificio de Oficinas. El alcance cubre apoyar en los trabajos de ubicación, trazado e instrumentación de las zonas para la ejecución de las pruebas de carga.

Elaborar los diagramas estructurales del armado de acero de las losas de concreto, estribos, cabezales, trabes y pilotes de los muelles 6 y 7.

La propuesta técnico-económica deberá incluir los gastos de viáticos por realizar el servicio contratado en la ciudad de Progreso durante 28 días calendario.

Perfil partida 4.

Ingeniero o pasante en ingeniería mecánica, civil o carrera afín, presentar cédula profesional o certificado de estudios concluidos. Experiencia en elaboración de catálogo de conceptos y especificaciones de proyectos de rehabilitación en muelles.

Experiencia comprobada en la instalación y funcionamiento de sensores de deformación, inclinación y sistemas de adquisición de datos basados en tecnología BDI o acreditación del curso de capacitación impartido en las instalaciones del IMT.

Experiencia en la identificación y evaluación de daño de elementos estructurales de muelles (Participación en al menos 3 proyectos) o acreditación del curso de capacitación impartido en las instalaciones del IMT.

Periodo del contrato

10 de abril al 31 de octubre de 2023.

Entregable partida 4.

- 1) Reporte fotográfico de los sensores instalados en cada una de las pruebas de carga de los muelles 6 y 7.
- 2) Catálogo de conceptos y especificaciones para la rehabilitación de los muelles 6 y 7.

3) Proyecto de rehabilitación de los muelles 6 y 7.

4) Informe mensual de actividades.

Monto Máximo Asignado con viáticos incluidos.

\$202,500.00

PARTIDA 5

TERMINOS DE REFERENCIA

Partida 5.

Servicios integrales para evaluar la calidad de concreto basado en criterios de durabilidad de los elementos estructurales de los muelles 6 y 7.

Apoyar en la extracción de muestras de concreto y acero de los elementos estructurales de los muelles 6 y 7 y en la fabricación de probetas para ensayos de tensión y compresión para para caracterizar sus propiedades de los materiales. El alcance comprende la evaluación de la calidad del concreto con criterios de durabilidad basados en el Manual de la Red Durar (1998) y las normas, NMX-C-514 ONNCCE "Resistividad Eléctrica del Concreto Hidráulico", NMX-C-275 "Determinación de la Velocidad de Pulso a través del concreto, NMX-C-83 "Determinación de la Resistencia a la Compresión de Especímenes, a través de la ejecución de pruebas físicas a núcleos de concreto extraídos de los elementos estructurales de los muelles 6 y 7. Colaborar en las inspecciones visuales y levantamiento de daños de los muelles 6, 7, de Chocolate y Edificio de Oficinas.

La propuesta técnico-económica deberá incluir los gastos de viáticos por realizar el servicio contratado en la ciudad de Progreso durante 195 días calendario.

Perfil partida 5.

Ingeniero civil o en materiales o carrera afín, con experiencia en la ejecución de ensayos de Velocidad de pulso ultrasónico, carbonatación, porosidad y resistividad en concreto endurecido, basados en las normas: NMX-C-514 ONNCCE "Resistividad Eléctrica del Concreto Hidráulico", NMX-C-275 "Determinación de la Velocidad de Pulso a través del concreto, NMX-C-83 "Determinación de la Resistencia a la Compresión de Especímenes, interpretación de resultados y evaluación de concreto basados en criterios de durabilidad.

Periodo del contrato

10 de abril al 31 de octubre de 2023.

Entregable partida 5.

1) Informe con los resultados de las pruebas de durabilidad de los núcleos de concreto de los muelles 6 y 7.

2) Reporte fotográfico con la ubicación de la extracción de las muestras de los elementos estructurales de los muelles 6 y 7.

3) Informe mensual de actividades.

Monto Máximo Asignado con viáticos incluidos.

\$262,500.00

PARTIDA 6

TERMINOS DE REFERENCIA

Partida 6.

Servicios integrales para elaborar en AutoCAD planos geométricos y estructurales del muelle Chocolate. Colaborar en la elaboración de planos de los muelles 6, 7, de Chocolate y Edificio de Oficinas. El alcance cubre la elaboración de los planos geométricos y estructurales del muelle de Chocolate con el detalle de los diferentes elementos y su armado.

Elaborar los diagramas estructurales del armado de acero de las losas de concreto, estribos, cabezales, trabes y pilotes.

La propuesta técnico-económica deberá incluir los gastos de viáticos por realizar el servicio contratado en la ciudad de Progreso durante 28 días calendario.

Perfil partida 6.

Ingeniero o pasante en ingeniería civil o carrera afín, presentar cédula profesional o certificado de estudios concluidos. Experiencia en manejo de AutoCAD, presentar acreditación en nivel intermedio a nombre del licitante o aprobar el examen de conocimientos realizado por la Coordinación de Ingeniería Vehicular e Integridad Estructural del IMT. Experiencia para realizar levantamientos geométricos y levantamiento de daños en estructuras de concreto o tomar el curso de capacitación correspondiente impartido en las instalaciones del IMT.

Periodo del contrato

10 de abril al 31 de octubre de 2023.

Entregable partida 6.

- 1) Planos en AutoCAD del levantamiento geométrico del muelle Chocolate.
- 2) Planos en AutoCAD de los armados de cada elemento estructural (pilas, trabes, losa, etc.) del muelle Chocolate.
- 3) Planos en AutoCAD del armado del acero de la losa de concreto, trabes, pilotes y cabezales del muelle Chocolate.
- 4) Informe mensual de actividades.

Monto Máximo Asignado con viáticos incluidos.

\$202,500.00

PARTIDA 7

TERMINOS DE REFERENCIA

Partida 7.

Servicios integrales para realizar la inspección visual y levantamiento de daños de los diferentes elementos estructurales del muelle de Chocolate y realizar planos de AutoCAD del muelle de Chocolate en donde se localicen y cuantifiquen los daños encontrados. Así también, colaborar en las inspecciones y levantamiento de daños de los muelles 6 y 7 y Edificio de Oficinas.



El alcance comprende la elaboración de los planos detallados en AutoCAD con los diferentes daños encontrados y el reporte fotográfico de éstos.

Analizar la información obtenida de las pruebas de carga del muelle de Chocolate.

La propuesta técnico-económica deberá incluir los gastos de viáticos por realizar el servicio contratado en la ciudad de Progreso durante 195 días calendario.

Perfil partida 7.

Ingeniero o pasante en ingeniería civil o carrera afín, presentar cédula profesional o certificado de estudios concluidos. Experiencia en manejo de AutoCAD, presentar acreditación en nivel intermedio a nombre del licitante o aprobar el examen de conocimientos realizado por la Coordinación de Ingeniería Vehicular e Integridad Estructural del IMT. Experiencia para realizar levantamientos geométricos y levantamiento de daños en estructuras de concreto o tomar el curso de capacitación correspondiente impartido en las instalaciones del IMT.

Periodo del contrato

10 de abril al 31 de octubre de 2023.

Entregable partida 7.

- 1) Planos en AutoCAD con los daños encontrados durante la inspección del muelle de Chocolate.
- 2) Reporte del análisis del comportamiento estructural del muelle de Chocolate durante las pruebas de carga.
- 3) Reporte fotográfico de los daños encontrados del muelle de Chocolate.
- 4) Informe mensual de actividades.
- 5) Revisión de la información técnica del muelle de Chocolate.

Monto Máximo Asignado con viáticos incluidos.

\$262,500.00

PARTIDA 8

TERMINOS DE REFERENCIA

Partida 8.

Servicios integrales para el diseño de pruebas de carga, el análisis de la información de ensayos a tensión en acero y compresión en concreto de los elementos estructurales del muelle de Chocolate y del Edificio de Oficinas. Así como, colaborar en las inspecciones visuales y levantamiento de daños de los muelles 6, 7 y de Chocolate y Edificio de Oficinas. El alcance cubre el diseño las probetas para los ensayos de tensión y el análisis de los resultados de las propiedades mecánicas del acero de los elementos estructurales obtenidos a partir de las pruebas realizadas.

Preparar los núcleos de concreto y analizar los resultados de las propiedades mecánicas del concreto de los elementos estructurales obtenidos a partir de las pruebas realizadas.

Diseñar las pruebas de carga y verificar el funcionamiento de los sensores y equipo de adquisición de datos que se utilizarán en las pruebas de carga en el muelle de Chocolate.



La propuesta técnico-económica deberá incluir los gastos de viáticos por realizar el servicio contratado en la ciudad de Progreso durante 195 días calendario.

Perfil partida 8.

Ingeniero mecánico o civil o carrera afín, pasante o titulado, con experiencia en diseño y ejecución de pruebas de carga. Experiencia en el análisis de la información para evaluar las propiedades mecánicas a partir de ensayos de tensión en acero de refuerzo y de compresión en concreto.

Periodo del contrato

10 de abril al 31 de octubre de 2023.

Entregable partida 8.

- 1) Reporte con el análisis de las propiedades mecánicas del acero a partir de las pruebas de tensión realizadas del muelle de Chocolate.
- 2) Reporte con el análisis de las propiedades mecánicas del concreto a partir de las pruebas de compresión realizada del muelle de Chocolate.
- 3) Procedimiento de las pruebas de carga en el que se especifique el número de pruebas, instrumentación y vehículos de carga utilizado del muelle de Chocolate.
- 4) Informe mensual de actividades.

Monto Máximo Asignado con viáticos incluidos.

\$262,500.00

PARTIDA 9
TERMINOS DE REFERENCIA

Partida 9.

Servicios de ingeniería para elaborar el catálogo de conceptos, especificaciones y proyecto de rehabilitación del muelle de Chocolate y del Edificio de Oficinas.

Identificar las zonas para pruebas de carga, instrumentación y ejecución de las pruebas de carga en el muelle de Chocolate. Así como, colaborar en la elaboración del catálogo de conceptos, especificaciones y proyecto de rehabilitación de los muelles 6 y 7.

El alcance cubre apoyar en los trabajos de ubicación, trazado e instrumentación de las zonas para la ejecución de las pruebas de carga.

Elaborar el catálogo de conceptos, especificaciones y proyecto de rehabilitación del muelle de Chocolate y del Edificio de Oficinas.

La propuesta técnico-económica deberá incluir los gastos de viáticos por realizar el servicio contratado en la ciudad de Progreso durante 28 días calendario.

Perfil partida 9.

Ingeniero civil o mecánico o carrera afín, con experiencia en la ejecución de pruebas de carga, elaboración de catálogo de conceptos y especificaciones de proyectos de rehabilitación en muelles.

Experiencia comprobada en la instalación y funcionamiento de sensores de deformación, inclinación y sistemas de adquisición de datos basados en tecnología BDI o acreditación del curso de capacitación impartido en las instalaciones del IMT.

Experiencia en la identificación y evaluación de daño de elementos estructurales de muelles (Participación en al menos 3 proyectos) o acreditación del curso de capacitación impartido en las instalaciones del IMT.

Periodo del contrato

10 de abril al 31 de octubre de 2023.

Entregable partida 9.

- 1) Reporte fotográfico de los sensores instalados en cada una de las pruebas de carga del muelle de Chocolate.
- 2) Catálogo de conceptos y especificaciones para la rehabilitación del muelle de Chocolate y el Edificio de Oficinas.
- 3) Proyecto de rehabilitación del muelle de Chocolate y del Edificio de Oficinas.
- 4) Informe mensual de actividades.

Monto Máximo Asignado con viáticos incluidos.

\$202,500.00

PARTIDA 10
TERMINOS DE REFERENCIA

Partida 10.

Servicios integrales para evaluar la calidad de concreto basado en criterios de durabilidad de los elementos estructurales del muelle de Chocolate.

Apoyar en la extracción de muestras de los elementos estructurales del muelle de Chocolate para la fabricación de probetas para ensayos de tensión y compresión; así como, colaborar con la inspección visual y levantamiento de daños de los muelles 6, 7 y de Chocolate y Edificio de Oficinas.

El alcance cubre realizar la evaluación de la calidad del concreto con criterios de durabilidad basados en el Manual de la Red Durar (1998) y las normas, NMX-C-514 ONNCCE "Resistividad Eléctrica del Concreto Hidráulico", NMX-C-275 "Determinación de la Velocidad de Pulso a través del concreto, NMX-C-83 "Determinación de la Resistencia a la Compresión de Especímenes, a través de la ejecución de pruebas físicas a núcleos de concreto extraídos de los elementos estructurales de del muelle 6.

La propuesta técnico-económica deberá incluir los gastos de viáticos por realizar el servicio contratado en la ciudad de Progreso durante 195 días calendario.

Perfil partida 10.

Ingeniero civil, mecánico, materiales o carrera afín, con experiencia en la ejecución de ensayos de Velocidad de pulso ultrasónico, carbonatación, porosidad y resistividad en concreto endurecido, basados en las normas: NMX-C-514 ONNCCE "Resistividad Eléctrica del Concreto Hidráulico", NMX-C-275 "Determinación de la Velocidad de Pulso a través del concreto, NMX-C-83 "Determinación de la

Resistencia a la Compresión de Especímenes, interpretación de resultados y evaluación de concreto basados en criterios de durabilidad.

Periodo del contrato

10 de abril al 31 de octubre de 2023.

Entregable partida 10.

1) Informe con los resultados de las pruebas de durabilidad de los núcleos de concreto del muelle Chocolate.

2) Reporte fotográfico con la ubicación de la extracción de las muestras de los elementos estructurales del muelle Chocolate.

3) Informe mensual de actividades.

Monto Máximo Asignado con viáticos incluidos.

\$262,500.00

PARTIDA 11
TERMINOS DE REFERENCIA

Partida 11.

Servicios integrales para elaborar en AutoCAD planos geométricos y estructurales del Edificio de Oficinas. Así también, colaborar en las inspecciones y levantamiento de daños de los muelles 6, 7, de Chocolate y Edificio de Oficinas.

El alcance cubre Realizar los planos geométricos y estructurales de los diferentes elementos que conforman el edificio de oficinas. Elaborar los diagramas estructurales del armado de acero de las losas de concreto, estribos, cabezales, trabes y pilotes

La propuesta técnico-económica deberá incluir los gastos de viáticos por realizar el servicio contratado en la ciudad de Progreso durante 195 días calendario.

Perfil partida 11.

Ingeniero civil o carrera afín, con al menos 2 años de experiencia en manejo de AutoCAD. Experiencia o tomar el curso de capacitación previo impartido en las instalaciones del IMT para realizar levantamientos geométricos y levantamiento de daños en estructuras de concreto.

Experiencia comprobada en al menos 1 proyecto.

Periodo del contrato

10 de abril al 31 de octubre de 2023.

Entregable partida 11.

1) Planos en AutoCAD del levantamiento geométrico del Edificio de Oficinas.

2) Planos en AutoCAD de los armados de cada elemento estructural (pilas, trabes, losa, etc.) del Edificio de Oficinas.

3) Planos en AutoCAD del armado del acero de la losa de concreto, trabes, pilotes y cabezales del Edificio de Oficinas.

- 4) Informe mensual de actividades.
- 5) Revisión de la información técnica del Edificio de Oficinas.

Monto Máximo Asignado con viáticos incluidos.

\$262,500.00

PARTIDA 12
TERMINOS DE REFERENCIA

Partida 12.

Servicios integrales para realizar la inspección visual y levantamiento de daños de los diferentes elementos estructurales del Edificio de Oficinas y realizar planos de AutoCAD del Edificio de Oficinas en donde se localicen y cuantifiquen los daños encontrados. Colaborar en la inspección visual y levantamiento de daños de los muelles 6, 7 y de Chocolate.

Elaborar los planos en AutoCAD con los diferentes daños encontrados y el reporte fotográfico de éstos.

Analizar la información obtenida de las pruebas de carga y dinámicas.

La propuesta técnico-económica deberá incluir los gastos de viáticos por realizar el servicio contratado en la ciudad de Progreso durante 195 días calendario.

Perfil partida 12.

Ingeniero civil o licenciatura afín, con experiencia comprobada en inspección visual y levantamiento de daños de elementos estructurales. Dominio en el uso de AutoCAD. Experiencia en la identificación de tipo de daño en estructuras por degradación, corrosión, errores constructivos etc., o Acreditación del curso de capacitación impartido en las instalaciones del IMT.

Periodo del contrato

10 de abril al 31 de octubre de 2023.

Entregable partida 12.

- 1) Planos en AutoCAD con los daños encontrados durante la inspección del Edificio de Oficinas.
- 2) Reporte del análisis del comportamiento estructural del edificio de oficinas durante las pruebas de carga y dinámicas.
- 3) Reporte fotográfico de los daños encontrados del Edificio de Oficinas.
- 4) Informe mensual de actividades.

Monto Máximo Asignado con viáticos incluidos.

\$262,500.00

PARTIDA 13
TERMINOS DE REFERENCIA

Partida 13.



Servicios integrales para evaluar la calidad de concreto basado en criterios de durabilidad de los elementos estructurales del Edificio de Oficinas.

Apoyar en la extracción de muestras de los elementos estructurales del Edificio de Oficinas para la fabricación de probetas para ensayos de tensión y compresión; así también, colaborar en la inspección visual y levantamiento de daños de los muelles 6, 7 y de Chocolate y Edificio de Oficinas.

Realizar la evaluación de la calidad del concreto con criterios de durabilidad basados en el Manual de la Red Durar (1998) y las normas, NMX-C-514 ONNCCE "Resistividad Eléctrica del Concreto Hidráulico", NMX-C-275 "Determinación de la Velocidad de Pulso a través del concreto, NMX-C-83 "Determinación de la Resistencia a la Compresión de Especímenes, a través de la ejecución de pruebas físicas a núcleos de concreto extraídos de los elementos estructurales de del edificio de oficinas.

La propuesta técnico-económica deberá incluir los gastos de viáticos por realizar el servicio contratado en la ciudad de Progreso durante 195 días calendario.

Perfil partida 13.

Ingeniero civil, materiales o afín, pasante o titulado, con experiencia en la ejecución de ensayos de Velocidad de pulso ultrasónico, carbonatación, porosidad y resistividad en concreto endurecido, basados en las normas: NMX-C-514 ONNCCE "Resistividad Eléctrica del Concreto Hidráulico", NMX-C-275 "Determinación de la Velocidad de Pulso a través del concreto, NMX-C-83 "Determinación de la Resistencia a la Compresión de Especímenes, interpretación de resultados y evaluación de concreto basados en criterios de durabilidad.

Periodo del contrato

10 de abril al 31 de octubre de 2023.

Entregable partida 13.

- 1) Informe con los resultados de las pruebas de durabilidad de los núcleos de concreto del Edificio de Oficinas.
- 2) Reporte fotográfico con la ubicación de la extracción de las muestras de los elementos estructurales del Edificio de Oficinas.
- 3) Informe mensual de actividades.

Monto Máximo Asignado con viáticos incluidos.

\$262,500.00

Para las 13 partidas, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica lo siguiente:

- El licitante deberá incluir dentro de su propuesta copia del documento o los documentos con los cuales acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfil necesario para la prestación del servicio. Que incluye, además de lo establecido en el Anexo 9, constancias de estudios, así como evidencias que demuestren la experiencia en las habilidades técnicas solicitadas que, tales como, el manejo de software, realización de pruebas de laboratorio o experiencia en trabajos de campo para la inspección y evaluación de daños en estructuras de concreto reforzado.
- El licitante deberá incluir dentro de su proposición técnica un escrito en el que manifieste su compromiso para cumplir con los alcances del servicio, así como cumplir con los entregables solicitados durante el periodo de vigencia del servicio a contratar, para la partida por la cual participa.



ANEXO 2

UBICACIÓN EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

La ubicación para la prestación del servicio será de acuerdo a lo siguiente:

Los **SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA EXTERNA “EE-01/23 Evaluación de la capacidad de carga y del deterioro por corrosión y sobrecargas del muelle Seis de ASIPONA Progreso”, “EE-02/23 Evaluación de la capacidad estructural, cuantificación del deterioro causado por corrosión y proyecto de rehabilitación del muelle Siete de ASIPONA Progreso”, “EE-03/23: Estudio para cuantificar el deterioro causado por corrosión y la capacidad de carga del muelle de Chocolate de ASIPONA Progreso”, y “EE-04/23 Evaluación de la integridad estructural del Edificio de Oficinas del recinto portuario de ASIPONA Progreso”, de la División de Laboratorios de Desempeño Vehicular y Materiales del IMT;** serán prestado en las instalaciones de la ASIPONA Progreso, Viaducto al muelle fiscal km 2 edificio sin número, Progreso, Yucatán, C.P. 97320, y en las instalaciones del Instituto Mexicano del Transporte, ubicadas en el Km. 12 de la Carretera Estatal No. 431 “El Colorado Galindo, San Fandila, Pedro Escobedo Querétaro, C.P. 76703, de conformidad con el programa de trabajo del área requirente.



ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO C

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE DEL CONTRATO
		Servicio	1	
			SUBTOTAL	\$
			I.V.A.	\$
			TOTAL	\$

Partida: señalar el número de la partida en la que participa.

Descripción del servicio: Colocar la descripción según corresponda al número de la partida por la que participa.

Importe del contrato: Monto total del contrato desglosando el subtotal, el IVA y el total.

FECHA DE COTIZACION:

VIGENCIA DE COTIZACION:

TIEMPO DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FACTURAS

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL

NOTA: este anexo es indispensable para que los participantes ganadores puedan elaborar sus facturas, para lo cual se incluye el instructivo siguiente:

INSTRUCCIONES:

Para elaborar correctamente las facturas electrónicas se deberá observar lo establecido en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación vigente; dicho ordenamiento contempla los requisitos mínimos que deben contener los comprobantes fiscales de facturación, para tal efecto, se deberá facturar tal y como se indica en el siguiente ejemplo, en el que menciona entre otras instrucciones, que la factura deberá llevar el nombre y R.F.C. de la Unidad Administrativa que solicitó el bien correspondiente, como a continuación se indica:

Facturar a nombre de: **(Ejemplo)**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

RFC: SCT060601 G50

Domicilio Fiscal: KM 12+000 CARRETERA ESTATAL NO. 431 EL COLORADO GALINDO, S/N, SAN FANDILA, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO

CÓDIGO POSTAL: 76703

CONTRATO NO. (IMT-XX-XXXX)

El cuerpo de la factura deberá contener los siguientes campos:

PARTIDA	CLAVE UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORT E TOTAL	OBSERVACIONES

Notas:

Este anexo es indispensable para que el LICITANTE ganador pueda elaborar sus facturas.

ANEXO 5

“CADENAS PRODUCTIVAS” SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Incorporación de información relativa al programa de "Cadenas Productivas" y la documentación necesaria para afiliarse al mismo PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarse a Cadenas Productivas se tendrá acceso a los siguientes beneficios:

Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de su negocio, los pagos que le realizarán la Dependencia con la posibilidad de obtener la liquidez que requiere sobre sus cuentas por cobrar, derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requiere Capital de Trabajo podrá acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementar sus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.

Profesionalizar su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal, que le ayudarán a ser más efectivo al presentar sus propuestas.

Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien, a través de la página de internet www.NAFIN.com



PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Ciudad de México, __ de _____ de ____

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico,
- Obtener liquidez para realizar más negocios,
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo,
- Agilizar y reducir los costos de cobranza,
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Centro de Llamadas 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72),
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal Características descuento ó factoraje electrónico:
- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales - Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. No tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.



Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Contrato. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio). Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros). La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones. Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos. Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses. Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



ESTIMADO PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.: C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA):

e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía ó municipio:

Folio: Fecha del folio:

Libro: Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:



Entidad Federativa:

Alcaldía ó municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Alcaldía o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ()

Individual () Indistinta ()

Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:



e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SÍ NO



ANEXO 6

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)



Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: servicio

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento Indivisible.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que

la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido



en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.



3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá entregar a “la Beneficiaria”, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DEL TEXTO -----



ANEXO 7

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 frac. V de su Reglamento.

_____ de _____ de ____.

PRESENTE

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-A00-009A00001-N-9-2023 en la que mí representada, _____ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE



ANEXO 8

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 frac. V de su Reglamento.

_____ de _____ de ____.

PRESENTE

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-A00-009A00001-N-9-2023 en la que mí representada, _____ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE



ANEXO 9

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

NOTA: Este formato deberá coincidir con lo solicitado en los puntos VII. de la convocatoria de esta licitación, en caso contrario, el licitante deberá ajustar su documentación a lo señalado en dichos puntos.

Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
Anexo 1 "Anexo Técnico".	SI	NO	
Anexo 2 "UBICACIÓN EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO".	SI	NO	
Anexo 3 "FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONOMICA"	SI	NO	
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES			
Documentación Legal y Administrativa			
a. Anexo 9 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que envíe en dicho acto.	SI	NO	
b. En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. Anexo 14 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA".	SI	NO	
c. Escrito en el que manifiesta el no conflicto de intereses debidamente firmado, con el propósito de que los actores en los procedimientos de contratación manifiesten cuando lleguen a tener conocimiento, de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir, bien sea de ellos o de sus accionistas, directivos o empleados gerenciales, y que afecte la imparcialidad en la toma de decisiones, operaciones, actividades o negociaciones de forma real, potencial o aparente durante el desarrollo del procedimiento de contratación. Anexo 15 "CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES".	SI	NO	
d. Escrito de compromiso con la transparencia debidamente firmado, con el propósito de mantener el compromiso de las partes de no influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares que afecten la imparcialidad del procedimiento, Anexo 16 "MODELO DE	SI	NO	



DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA".			
e. Aplicar la encuesta de transparencia del procedimiento y presentarla debidamente firmada, Anexo 10 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO".	SI	NO	
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES			
f. Formato ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, el cual deberá ser incluido en la plataforma Compranet, Anexo 12 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD". La persona que suscriba el formato y la proposición en la licitación es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades.	SI	NO	
g. Escrito en el que el Licitante manifieste la dirección de correo electrónico del licitante.	SI	NO	
h. Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, Anexo 13 "SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY", el cual deberá ser incluido en la plataforma Compranet.	SI	NO	
i. Escrito en el que el LICITANTE presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás LICITANTES, el cual deberá ser incluido en la plataforma Compranet.	SI	NO	
j. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, el cual deberá ser incluido en la plataforma Compranet.	SI	NO	
k. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social o escrito en el que manifiesten que no les es aplicable, el cual deberá ser incluido en la plataforma Compranet.	SI	NO	
l. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT o escrito en el que manifiesten que no les es aplicable, el cual deberá ser incluido en la plataforma Compranet.	SI	NO	
m. Escrito en el que el LICITANTE manifieste Domicilio para recibir notificaciones.	SI	NO	



n. Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	SI	NO	
o. Escrito en el que el LICITANTE manifieste dar cumplimiento de normas oficiales.	SI	NO	
p. Escrito en el que el LICITANTE manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.	SI	NO	
q. Escrito en el que el LICITANTE manifieste si cuenta con personal con de discapacidad.	SI	NO	
r. Escrito en el que el LICITANTE o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo 8 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".	SI	NO	
s. Copia de la identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.	SI	NO	
t. Currículum de la empresa o persona física participante, con el que se acredite al menos un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 2 años. Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. La CONVOCANTE se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.	SI	NO	
u. Escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informático o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante.	SI	NO	
La CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los proveedores a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la SICT, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.			

ANEXO 10

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

Nombre o razón social: _____

Instrucciones: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ESCUESTA CON UNA "X" SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
2	¿LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD?				
3	¿LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA SON CLAROS Y PRECISOS?				
4	¿LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS SON CONGRUENTES CON EL TIPO DE CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
5	¿LA RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUE EMITIDA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?				
6	¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON CLAROS Y PRECISOS LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS?				
7	¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN QUE PUBLIQUE LA CONVOCANTE?				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:

--



ANEXO 11

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ----- QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, REPRESENTADA POR EL **DR. ALBERTO MENDOZA DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA”** Y, POR LA OTRA, -----, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**-----, EN SU CARÁCTER DE DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **“LA DEPENDENCIA”** declara que:

- 1.1 Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, creado con el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1987.
- 1.2 Que su representante, el Dr. Alberto Mendoza Díaz, fue designado Director General del Instituto Mexicano del Transporte, el día 16 de enero del 2023, mediante oficio número No. 1.-007, emitido por el Titular de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes y, se encuentra plenamente facultado para representar a dicho ente de conformidad con los artículos 9, 10, 37, 39 y 41 del Reglamento Interior de la hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- 1.3 Que el C.-----), con R.F. es la persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.) al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.
- 1.6 **“LA DEPENDENCIA”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** , de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la _____.
- 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº SCT 060601G50**.
- 1.8 Tiene establecido su domicilio en el Km 12+000 Carretera Estatal No. 431 El Colorado Galindo, S/N, San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. “EL PROVEEDOR” declara que:

2.1 Es una persona **(FÍSICA)**, de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

2. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

2.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

3. De “LAS PARTES”:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA” la prestación del servicio de, **(Descripción Categoría)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO



“LA DEPENDENCIA” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a (\$Impuestos), que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, (**\$DescripciónCategoría**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA ” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en el señalados en el anexo del presente contrato).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del -----al -----de 2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"LA DEPENDENCIA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al ----- del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en



el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA” designa como Administrador(es) del presente contrato a -----), con RFC ----- (con cargo de, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA”**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% por cada (día de demora) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los dos días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los servicios y personal de **“LA DEPENDENCIA”**, así como, los que cause a terceros en sus servicios o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

Responsabilidad civil hasta por ciento cincuenta mil pesos

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el anexo del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA”**.

“LA DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros.



De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **“LA DEPENDENCIA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“LA DEPENDENCIA”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



Cuando **“LA DEPENDENCIA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.
- m) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA”**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“LA DEPENDENCIA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.



Por lo anterior expuesto, **“LA DEPENDENCIA”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR “LA DEPENDENCIA”

Dr. Alberto Mendoza Díaz
Director General

Mtra. Aline Miranda Nieto
Coordinadora de Administración y Finanzas

Nombre del Administrador
Cargo del Administrador

Lic. Librado Sebastián Muñoz Ilhuicatzí
Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico

POR “EL PROVEEDOR”

Nombre del proveedor
(Representante Legal)



ANEXO 12

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-09-A00-009A00001-N-9-2023

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre(s))

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde objeto de la presente licitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Apoderado legal o representante: (Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre(s))

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 13

SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para efectos de presentar proposición y, en su caso, poder celebrar convenio respectivo con esa Dependencia, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-09-A00-009A00001-N-9-2023, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 14

ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA

PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

Presente.

En cumplimiento a lo establecido en la convocatoria de este procedimiento y, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa _____, que represento se encuentra clasificada como _____ de acuerdo al acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2009.

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$ 100.01 HASTA \$ 250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$ 100.01 HASTA \$ 250	250

Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%; el cual debe ser igual o menor al tope de categoría.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA



Anexo 15

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES

C. Proveedor y/o Contratista

Presente.

Este Instituto Mexicano del Transporte lleva a cabo una profunda renovación en sus procesos de contratación, regidos por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos; con el fin de administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público, los servidores públicos de este Instituto, se obligan a desempeñar sus actividades con apego a lo previsto también en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual nos obliga a abstenernos de asociarnos con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.

Una estrategia para evitar los conflictos de intereses, que proteja la seguridad e integridad y, ayude a crear confianza entre el personal, proveedores, contratistas y terceros relacionados, así como las autoridades respectivas, es que los actores en las contrataciones públicas coadyuven manifestando cuando llegasen a tener conocimiento de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir, bien sea de ellos o de sus accionistas, directivos o empleados gerenciales, y que afecte la imparcialidad en la toma de decisiones, operaciones, actividades o negociaciones de forma real, potencial o aparente.

En tal razón, dentro del marco de legalidad, en caso de que usted detecte que existe o se actualice algún conflicto de intereses, se le solicita que de inmediato lo haga del conocimiento de este Órgano Desconcentrado al correo electrónico amiranda@imt.mx o directamente en las oficinas de la Coordinación de Administración y Finanzas de esta Dependencia, ubicadas en el Km. 12+000, Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, Código Postal 76703.

La presente carta automáticamente será incorporada al expediente correspondiente, bien sea pedido, orden de compra, convenio o contrato que, usted esté por celebrar o ya haya celebrado con este Instituto Mexicano del Transporte; siendo indispensable su firma de conocimiento y aceptación, sea en nombre propio o a través de un representante legal (en caso de personas morales).

Agradezco de antemano la atención que le sirva dar a la presente.

M.A.P. Aline Mirada Nieto

Coordinadora de Administración y finanzas

Nombre o razón social del proveedor y/o contratista: _____

Nombre del representante legal (en caso de haberlo): _____

Firma: _____

Fecha: _____



ANEXO 16
MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-09-A00-009A00001-N-9-2023

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-09-A00-009A00001-N-9-2023 para los **SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA EXTERNA NO. EE-01/23, EE-02/23, EE-03/23 Y EE-04/23 DE LA DIVISIÓN DE LABORATORIOS DE DESEMPEÑO VEHICULAR Y MATERIALES DEL IMT**, que suscriben el Instituto Mexicano del Transporte, representado en este acto por la M.A.P. Aline Miranda Nieto, Coordinadora de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará convocante, y por la empresa _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “el licitante”, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

Consideraciones

- El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- La suscripción voluntaria de este documento de “compromisos con la transparencia con terceros”, no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

Compromisos

I. Del licitante

- Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
- Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
- Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.
- Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
- Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II. De la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano del Transporte



- Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento “compromisos con la transparencia con terceros” entre su personal, y terceros que trabajen para el Instituto Mexicano del Transporte, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
- Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al código de ética de los servidores públicos de la administración pública federal y al código de conducta del Instituto Mexicano del Transporte.
- Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.
- Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.
- Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente documento de “Compromisos con la Transparencia con Terceros”, se firma en la San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro, a los _____ días del mes de _____ de 20**.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL
TRANSPORTE**

POR EL LICITANTE

**MTRA. ALINE MIRANDA NIETO
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE
LEGAL**